Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1423998 WZMU9-JONQ0-3VWRQ D2E34C6BF380435EF4CBE7E2FDE84B557F105955) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

El artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del ROF, es decir mediante Decreto y publicación en el BOCM.

Atendiendo, asimismo, al artículo 48 del ROF, en los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.

Atendiendo, igualmente, al artículo 114.1 del ROF, a cuyo tenor "La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación."

Considerando que durante el periodo comprendiendo entre los días 4 y 24 de agosto de 2025, ambos inclusive, el Sr Alcalde, **D. David Conde Rodríguez** se ausentará, resulta precisa su sustitución.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, **RESUELVO**

PRIMERO. – Designar al **Primer Teniente Alcalde, D. José Javier Cuenca Alcázar**, como **Alcalde Accidental, durante el periodo comprendiendo entre los días 4 y 14 de agosto de 2025, ambos inclusive**, asumiendo en tal condición, por suplencia, la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía.
El Teniente de Alcalde designado no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde titular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.

SEGUNDO. - Al preverse la ausencia del Primer Teniente Alcalde y coincidiendo varios días con la ausencia del Alcalde, le sustituirá en todas sus funciones de conformidad con el ROF **durante el periodo comprendido entre los días 15 y 24 de agosto de 2025, ambos inclusive, el Segundo Teniente Alcalde, D. Juan Carlos Vicente Martínez**, como **Alcalde Accidental**.
El Teniente de Alcalde designado no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde titular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.

TERCERO. - Notificar personalmente la presente Resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, y remitir la Resolución de los nombramientos al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1423998 WZMU9-JONQ0-3VWRQ D2E34C6BF380435EF4CBE7E2FDE84B557F105955) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

para su publicación en el mismo, y publicar la Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Página Web Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del ROF.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE